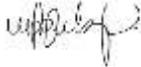


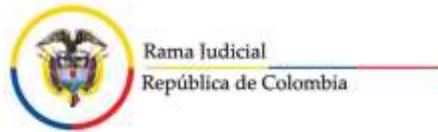
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 17 de marzo de 2021, feneció el traslado de la aclaración al dictamen aquí aportado, **en silencio**.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: P. Extraprocesal No. 2019 00416

Demandante: BARBARA DEL CARMEN GARCÍA CORREDOR

Fecha Auto: Abril 22 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE TIENE EN CUENTA que dentro del término conferido en auto precedente, **las partes guardaron silencio** (Art. 228 Código General del Proceso), respecto al traslado de la aclaración y/o complementación al dictamen aquí rendido.

Como consecuencia de lo anterior y al encontrar procedente la petición adicional incoada por el apoderado de la solicitante a folio 04 de esta encuadernación, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA y a costa del petente se expida **copia auténtica**, de la totalidad de esta foliatura, para los fines pertinentes.

Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Hágase las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#14 de **23 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e63b29fc41111a74bf484de90e1a224535d045a840b0ae96a388a41766
b6778

Documento generado en 19/04/2021 09:16:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>